I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 270 .

CHIGUAYANTE, 18 FEB 2021

VISTOS:

1. Ordinario N°173 de fecha 16 de febrero de 2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en que solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la ratificación de convenio que se procederá a individualizar.

2. Resolución Exenta N°13 de fecha 05 de febrero de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género que rectifica la modificación de Convenio MJH, Chiguayante aprobada por resolución exenta N175 de fecha 21 de diciembre de 2020, del mismo servicio, referente a la aprobación de modificación de Convenio de Transferencia de fondos y ejecución entre la dirección regional del Biobío Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género.

3. Lo regulado en el artículo 8 de la Ley 19.865, que dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

4. Lo dispuesto en la Ley N°21.221, de Reforma Constitucional que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y otros Eventos Electorales que Indica, según la cual el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio se prorroga hasta el 24 de mayo de 2021.

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

APRUEBESE Y RATIFIQUESE, Rectificación la modificación de Convenio de Transferencia de fondos y ejecución entre la dirección regional del Biobío Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género MJH, Chiguayante aprobada por Resolución Exenta N°13 de fecha 05 de febrero de 2021 del Servicio ya mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD V°B° ASESORÍA JURÍDICA CHIGUAYANTE

RDA/vbs
Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Asesoría Jurídica; Dirección de Desarrollo Comunitario (formato digital); Dirección de Control (formato digital)

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
18 FEB. 2021
PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 10:20
FIRMA:

14X854

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ORD: 173. /

ANT: Res. Exenta N°13/SernamEG Región del Biobío, de fecha 05.02.2021, que rectifica la modificación de convenio MJH Chiguayante aprobada por resolución N°175 de fecha 21.12.2020 en la forma que se indica.

MAT: Solicitud de ratificación de modificación presupuestaria de convenio PMJH 2020-2021.

CHIGUAYANTE, 16 FEB 2021

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.
SR. CESAR LAGOS GONZÁLEZ.

A : DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICO.

Junto con saludar, me permito solicitar a Ud., ratificar modificación de convenio Programa "Mujeres Jefas de Hogar" ejecución 2020 a marzo 2021, para la compra de tablets y/o computadores, debido a un error en la suma de los gastos de inversión de $34.175 pesos, por lo que el SernamEG rectifica la modificación de convenio del PMJH vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CESAR LAGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- La indicada.
- Archivo Dideco.
- Archivo PMTJH.

CLG/lsz

MARCELA ACUÑA GANGAS
Secretaria
D. ASESORÍA JURÍDICA
16 FEB 2021

1316

RECTIFICASE LA MODIFICACION DE CONVENIO MJH CHIGUAYANTE APROBADA RESOLUCION NÚMERO 175 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA FORMA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13 / REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 05 de febrero de 2021.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 21 de diciembre de 2020, se suscribió la Modificación de Convenio de Transferencia De Fondos Y Ejecución Entre La Dirección Regional Del Biobío Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Y Ilustre Municipalidad De Chiguayante "Programa Mujeres Jefas De Hogar, para un incremento de presupuesto , esta fue aprobada por la resolución número 175 de fecha 21 de diciembre de 2020

3. Que, la Modificación de convenio tiene un error de copia en la cláusula tercera el párrafo dos, que se corrige en este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE la Modificación De Convenio suscrita con fecha 21 de diciembre de 2020, del MJH de la I. Municipalidad De Chiguayante aprobada mediante resolución número 175 de la siguiente manera:

DONDE DICE:

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

*Se modifica en la cláusula **Octava punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente;*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$ -***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$ 13.765.344***
30	*Gastos en Administración*	***$ -***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 1.654.495***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$ -***
60	*Gastos de Inversión*	***$ 2.894.234***
	Totales	***$ 18.314.073***

DEBE DECIR:

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula ***Octava punto 2*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente;*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$ -***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$ 13.765.344***
30	*Gastos en Administración*	***$ -***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 1.654.495***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$ -***
60	*Gastos de Inversión*	***$ 2.928.409***
	Totales	***$ 18.348.248***

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño

Firmado digitalmente por Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2021.02.05 13:38:42 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2020-2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175/ REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 21 de DICIEMBRE DE 2020.-

VISTOS :

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020
- La Resolución Exenta Nº 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020.
- La Resolución TR Nº 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género,

y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).

4. Que, para dar continuidad a la implementación de dicho Programa durante los años 2020 y 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante suscribieron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, el que fue aprobado mediante Resolución N° 79 de 09 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.

5. Que, con fecha de 09 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 923 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

6. Que, para hacer efectivo dicho incremento, se requirió suscribir una modificación de convenio con los Municipios ejecutores del Programa Mujer y Jefa de Hogar, sujeta a la condición de que la Dirección de Presupuestos autorizara el incremento presupuestario al SernamEG.

7. Que, con fecha 15 de diciembre de 2020 se tomó razón, el Decreto N° 2109/2020 de la Dirección de Presupuestos, que modificó el presupuesto vigente del Servicio Nacional de la Mujer, formalizándose el incremento de recursos expuesto en Considerando 5° de la presente resolución.

8. Que, procede aprobar la modificación de convenio suscrita por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar durante 2020 y 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Concepción, a 11 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos,** cédula nacional de identidad Nº 8.988.805-0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional del Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Chiguayante, suscribieron con fecha 1 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 79 de fecha 9 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 923 de 09 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 923 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2 de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

*Se modifica en la cláusula **Octava punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente;*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ -
20	Gastos en Personal Operacional	$ 13.765.344
30	Gastos en Administración	$ -
40	Gastos Operacionales	$ 1.654.495
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ -
60	Gastos de Inversión	$ 2.894.234
	Totales	$ 18.314.073

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión podrá ser utilizado solo para la adquisición de computadores y/o tablets, "), incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes.
Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a ***la existencia de recursos disponibles para ello derivado*** *de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe,* ***siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.***

CUARTO: Requisitos técnicos

Las partes acuerdan que lo equipos deberán contar con a lo menos los siguientes requisitos técnicos;

Notebook

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Licencia M. Office	Licencia M. Windows
Intel Core i3 o superior	4 GB mínimo	500 GB (deseable disco SSD, si es el caso, puede tener menor capacidad en GB))	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)

Tablet:

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Pulgadas

Núcleos del procesador: Quad Core o superior. Velocidad del procesador: 2.0 GHz o superior	2 GB mínimo	32 GB mínimo	8" o superior

Por su parte, el ejecutor deberá asegurar los siguientes aspectos;

- Facilita un espacio (mesa; sillas) con conexión a internet y/o wifi para eso uso de los computadores y tablets, según corresponda.
- Seguridad
- Acta de uso

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño

Firmado digitalmente por Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2020.12.21 15:49:12 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

GBB/ISC
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.